

REVISTA
DE
FILOLOGÍA ESPAÑOLA

Depósito legal: M. 550-1958

Tomo XLVI

ENERO-JUNIO 1983

Cuadernos 1.º-2.º

BIOGRAFIA DE JOSE DE SARABIA, PRESUNTO
AUTOR DE LA CANCION REAL A UNA MUDANZA *

Aunque casi unánimemente aceptada, la atribución a Mira de Amescua de la *Canción real a una mudanza* resultaba, en realidad, muy insegura. José Manuel Blecua, a quien tanto debe el conocimiento de la lírica del Siglo de Oro, le ha rendido recientemente un nuevo y valioso servicio al plantear, primero, el problema de la autoría de dicha composición y darle, después, una solución que invalida la más generalizada hasta ahora. El examen de nuevos manuscritos que contienen la poesía, ha llevado a Blecua a privar de ella a Mira de Amescua, en favor de José de Sarabia¹.

He aquí, pues, que de improviso aparece un nuevo poeta a quien en consideración a la debatida poesía puede situarse en un lugar destacado dentro de la lírica del siglo XVII. Pero, ¿quién es José de Sarabia?

El propio Blecua, en el segundo de los artículos citados, ha dado a conocer algunos datos biográficos de Sarabia, contenidos en un elogio suyo al *Panegírico* de Pedro Espinosa y en el expediente de obtención del hábito de Santiago. Le fue concedido éste en 1628, cuando contaba unos treinta y cinco años poco más o menos, según declaración de los testigos, por lo que Blecua le supone nacido hacia 1583-4². Fue vecino y natural de Pamplona, hijo del capitán Pedro Sarabia de la Riva, natural de Espinosa de los Monteros, y de Catalina de Ugarte, vecina y natural de Pamplona. Desempeñó el cargo de secretario del Duque de Medina Sidonia.

* Este estudio desarrolla extensamente la comunicación presentada por su autor al I Congreso Internacional de Hispanistas, Oxford, 1962.

¹ J. M. BLECUA, *La canción: Ufano, alegre, altivo, enamorado*. *RFE*, 1942, XXVI, 80-89, y *El autor de la canción: Ufano, alegre, altivo, enamorado*. *NRFH*, 1957, XI, 64-65.

² Si las anteriores, de las que se deducen, son ciertas, como efectivamente parece, hay un error material en la obtención o expresión de estas últimas fechas: deben cambiarse en 1593-4. Más adelante se ratificará, desde otros presupuestos, la verosimilitud de esta datación.

Con la finalidad de ampliar estos datos he realizado en el Archivo General de Navarra una serie de búsquedas que me han deparado varios importantes documentos referentes a José de Sarabia y a su familia¹. Las informaciones proporcionadas por ellos y otras obtenidas del Archivo de la Casa de Medina Sidonia, en Sanlúcar de Barrameda², me han guiado con feliz resultado a la consulta de diversas obras históricas contemporáneas (algunas tan conocidas como las de Francisco Manuel de Melo y P. José Moret) en las que se alude a Sarabia. Las variadas noticias suministradas por estas fuentes y algunas otras que se irán citando en lugar oportuno, me han permitido identificar satisfactoriamente la personalidad de Sarabia y enriquecer de modo considerable el conocimiento de su vida, aunque todavía, por las circunstancias en que se desarrolló, hay que esperar que se encuentren más referencias de ella en testimonios coetáneos³.

Con esta base puedo trazar en el presente estudio una biografía de José de Sarabia⁴, que diseña, con precisión cronológica, una figura bastante diferente de la que los datos hasta ahora exhumados hacían imaginar. Se trata de un personaje que interviene destacadamente en diversos acontecimientos públicos de importancia, conocido y citado, con ese motivo, por sus contemporáneos. No radica, pues, la causa del olvido que sobre él ha recaído en el hecho de haber llevado una vida oscura o retirada, sino, probablemente, en la carencia de algún rasgo sobresaliente o particular desde el punto de vista social.

Ahora, descubierta su condición literaria, cobra el interés que antes no había suscitado.

¹ Mucho tengo que agradecer a mi buen amigo e ilustre historiador don Florencio Idoate su amabilidad al poner a mi disposición su profundo conocimiento de los fondos del citado Archivo.

² Mi reconocimiento a la excelentísima señora duquesa de Medina Sidonia, quien, a instancia mía, tuvo la bondad de enviarme los datos referentes a Sarabia que obran en los antiguos libros de administración de su ilustre Casa.

³ No han dado ningún resultado las búsquedas realizadas en el Archivo Municipal de Pamplona. Los señores Lecea y Galbete, cuyo interés agradezco muy de veras, pusieron a mi disposición toda la documentación de la época (Actas de la Corporación, apeos de población, etc.), pero ni una sola vez aparece en ella el nombre de José de Sarabia. Esta ausencia puede interpretarse, sin embargo, como comprobación de lo que el conjunto de otras fuentes hace suponer: que Sarabia debió de residir poco en su ciudad natal.

⁴ Los textos coetáneos ofrecen indistintamente, no es de extrañar, las grafías *Sarabia* y *Saravia* (también en el uso actual de este apellido se observan las dos formas), que respeto en las transcripciones de documentos. Pero en los restantes casos adopto la primera, por ser la de la firma autógrafa del interesado que he encontrado.

Antecedentes familiares

Del capitán Pedro de Sarabia, padre del poeta, se conoce una especie de hoja de servicios inserta en una cédula real de 1598 (*Apénd. V*). Los treinta años que en esa fecha lleva sirviendo al Rey, se distribuyen conjeturalmente, según se deduce del análisis de las noticias contenidas en el documento, de esta manera: de 1568 a 1578 «en ocasiones de guerra» en Flandes; a partir de este último año desempeña el puesto de alcaide del castillo de Fuenterrabía, por ausencia de su tío y anterior alcaide, García de Arce, hasta 1582, en que pasó al reino de Navarra para mandar una compañía de arcabuceros, quedando tres veces a su cargo, por ausencia de los virreyes, el mando militar de toda la región. Durante este tiempo también se ocupó de «otras cosas de nuestro servicio, siempre con particular cuidado y fidelidad». Estas *otras cosas* que no se especifican son, indudablemente, las actividades diplomáticas que más adelante referiremos; la forma tan vaga de denominarlas, igual que ocurre en otro documento de 1593 (*Apénd. III*), hace pensar que se tratase de misiones secretas o quién sabe si de actividades de espionaje: lo que de ellas se conoce por otras fuentes, que en seguida se citarán, parece confirmar este carácter.

En 1585 presta declaración sobre la disposición de las murallas de Pamplona¹. De ahí quizá su relación con el veedor de la construcción de las murallas, Lope de Huarte (o Ugarte), que luego sería su suegro.

Diversas cartas y relaciones del propio Pedro de Sarabia existentes en el Archivo de Simancas² le muestran —ya se aludió a ello— como agente real en Francia y Bretaña durante algunos períodos de la época antes indicada. Por medio del capitán Sarabia se realizan gestiones cerca de diversos personajes, algunos tan influyentes como el duque de Saboya, a propósito de la Liga Católica. Sarabia mantiene conversaciones con ellos, de las que luego informa, para transmitirles las propuestas de la Corona española. Del segundo semestre del año 1590 proceden las noticias iniciales de esta actividad³. Pedro de Sarabia comunica, parece ser

¹ F. IDOATE, *Las fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra. Príncipe de Viana*, 1954, XV, 79n y 84.

² No he consultado directamente dichos documentos. Me ciño al resumen que de ellos da J. PAZ en su *Catálogo IV. Secretaría de Estado*, Madrid, 1914, de dicho archivo.

³ Coincide esta datación con el hecho de que en junio de ese año todavía mandaba su compañía en territorio español. En un proceso contra unos gitanos, el día 22 de dicho mes, declara un «soldado de la Compañía de Pedro de Saravia». F. IDOATE, *Los gitanos en Navarra, Príncipe de Viana*, 1949, X, 443-474.

que desde Narbona, un informe sobre las prevenciones militares de que ha tratado con el duque de la Joyosa.

Un papel de los primeros meses de 1593 da cuenta de la misión Deudaldegny, enviado a España por el marqués de Villars (Manuel de Saboya) «para solicitar auxilios para la provincia de Guyena, a quien se despachó en compañía del capitán Pedro de Sarabia». Este debe de ser el viaje de que el propio Sarabia informa a principios del mismo año, con motivo de su llegada a Agen para entrevistarse con Manuel de Saboya. Una de las cartas habla de su inteligencia con éste en favor de la causa católica y de los tratos para la conquista de Burdeos y Bayona. Con finalidad semejante celebra conversaciones con otros personajes, entre ellos el obispo de Comminges y el irlandés Xaques Cadel, el mismo año de 1593.

A este año, probablemente en sus últimos meses, pertenece otra carta en la que manifiesta sus *temores* de que se hiciese la paz en Francia; por no ser ya de utilidad sus servicios en ese país, solicita licencia para regresar a España.

De toda esta correspondencia merece reproducirse una noticia que, aislada entre los asuntos bélicos y diplomáticos, descubre un aspecto sintomático de la personalidad de Pedro de Sarabia. Resulta significativo que, en medio de sus gestiones, se preocupe de señalar la «ocasión de comprar para la librería del Escorial una biblioteca de manuscritos cuya impresión costaría tres mil escudos y que perteneció a Mad. Margarita, mujer del príncipe de Bearn».

La estancia de Pedro de Sarabia en Navarra desde 1582 (*Apénd. V*) sufrió, como acaba de exponerse, dos interrupciones con motivo de sus misiones en Francia en 1590 y 1593. Entre ambas fechas debió de regresar a dicho reino y recobrar el mando, al que antes se aludió, con el grado de capitán, de una compañía de arcabuceros: con este título hace efectiva en Pamplona, a 1 de enero de 1591, una pensión vitalicia de doscientos ducados anuales, concedida por el Rey, con fecha de 17 de noviembre de 1590 (*Apénd. I*). Tres años después, en 22 de noviembre de 1593, el Rey aumenta dicha merced en cien ducados «en consideración a que después acá el dicho capitán Pedro Sarabia nos ha servido con satisfacción en cosas particulares que le hemos mandado» (*Apénd. III*); la patente de esta merced se presentó en la Cámara de Comptos de Pamplona en 28 de abril de 1594. Se deduce sin esfuerzo que con este aumento se recompensaban los servicios realizados en Francia en 1593, es decir, en el segundo viaje, por Pedro de Sarabia y que éste, efectivamente, había obtenido la licencia solicitada (*cf. supra*) para regresar a España, lo que efectuaría antes del 22 de noviembre de 1593, pues la merced concedida en dicha

fecha, terminada su misión, habría sido previamente solicitada por él, ya en España.

Me he detenido en fijar estas fechas porque, como en seguida se verá, importan decisivamente para poder precisar la del nacimiento de José de Sarabia.

La documentación encontrada sobre la familia de Catalina de Ugarte, madre del poeta, permite suponer, en principio, que ésta pudo contraer matrimonio con Pedro de Sarabia entre una y otra misión de éste en Francia, a fines de 1592, ya que en 4 de agosto de dicho año el Rey, a petición de María de Egüés, transfiere a su hija, Catalina de Ugarte, la pensión de treinta mil maravedíes de que aquélla disfrutaba, «para que se pueda remediar con ellos y tomar estado» (*Apénd.*, II). Sin embargo, la circunstancia de que Catalina de Ugarte no presentase la cédula correspondiente hasta más de un año después, el 22 de noviembre de 1593, debilita la anterior hipótesis y, en cambio, puede considerarse como indicio de que el matrimonio se celebraría alrededor de la última fecha consignada. Unidos estos datos a los ya conocidos de Pedro de Sarabia, permiten reconstruir los hechos de la siguiente manera: el matrimonio, que había de celebrarse a finales de 1592, se aplazó a causa del viaje de Sarabia a Francia por esa época y su estancia en ese país; se efectuó a su regreso, un año después. Esta suposición parece lógica y natural. Presenta además, en su favor, la coincidencia temporal del regreso de Sarabia (fines de 1593) con la obtención por parte de Catalina de Ugarte de su dote matrimonial (noviembre de 1593).

Primeros años de José de Sarabia

Una provisión real datada en 16 de julio de 1594 (*Apénd.* IV) accede a la petición de Pedro de Sarabia de que la pensión de trescientos ducados de que gozaba, puedan disfrutarla sus hijos. Hay que pensar, pues, que para entonces ya habría nacido alguno y que sería precisamente a raíz del nacimiento o poco antes cuando Sarabia elevaría su petición. La suposición de esta época (julio de 1594) para el nacimiento del primogénito y la anteriormente establecida para la celebración del matrimonio (noviembre de 1593) se apoyan mutuamente por razones naturales.

Como por el *Llamamiento a Cortes* de 1600 (*Apénd.* VI, VII) consta que fue José de Sarabia el primogénito de Pedro de Sarabia, puede ya afirmarse con bastante seguridad que su nacimiento debió de ocurrir hacia julio de 1594. En cualquier caso, no debe situarse mucho antes de

mediados de 1593, puesto que el matrimonio no se había celebrado aún en agosto de 1592. Colocarlos en aquella época resulta posible, pero no probable. La consideración conjunta de todas las circunstancias alegadas apunta claramente, en mi opinión, a mediados de 1594. Importa hacer notar la absoluta coincidencia de estas fechas con las recogidas —previamente rectificadas— al principio de este estudio.

En 1598 Felipe II concede a Pedro de Sarabia, a instancia suya, el derecho a ser llamado ordinariamente a las Cortes de Navarra, pues por su matrimonio le corresponde el Señorío de Eransus (*Apénd. V*). En la convocatoria siguiente, efectuada en 1600, se consigna que había muerto ya. En dicho documento (*Apénd. VI*) figura la primera referencia nominal de su sucesor, José de Sarabia, cuyo nombre ¹ se repite ya en las siguientes convocatorias a Cortes, por el brazo militar, a título de Señor del Palacio y Lugar de Eransus ². Las fechas de estas convocatorias van desde la citada de 1604 a 1637, la última que menciona a Sarabia ³.

De 1603 es la siguiente referencia a éste, con motivo de transmitírsele la pensión que había disfrutado su padre (*Apénd. VII*). El documento correspondiente muestra que era todavía menor de edad, puesto que le representa su tutor, Miguel de Ollacarizqueta ⁴. En otro documento (*Apénd. X*), de contenido similar al del anterior, fechado en 1607, figura también Miguel de Ollacarizqueta como «tutor y curador de la persona y bienes» de José de Sarabia. En el año precedente, 1606, debió de perder a su madre, Catalina de Ugarte, pues la madre de ésta, alegando su muerte, solicita —y se le concede en dicho año (*Apénd., VIII IX*)— el retorno de la pensión que le había transferido años antes (*Apénd. II*) como dote.

¹ Su forma completa habitual es, salvo ligeras variantes ortográficas, algunas ya aludidas, *José de Sarabia Larriva (La Riba) Salinas*. En la convocatoria de 1604 aparece, sin embargo, como *Saravia Sombia*; la letra del texto original, suelta, muy clara, no deja lugar a dudas en cuanto a su interpretación, pero la carencia de todo otro testimonio parece indicar que se trata de un error. Téngase en cuenta, sin embargo, para lo que más adelante se dirá.

² Eransus está situado en el valle de Egüés, a unos diez kilómetros de Pamplona en dirección NE. El *Diccionario geográfico* de Madoz le atribuye una población de cincuenta y cinco habitantes.

³ Están registradas en los diversos volúmenes del *Libro de la Protonotaría*, que se conserva en el Archivo General de Navarra.

⁴ Pertenece a una importante familia navarra, cuyos miembros ocuparon diversos cargos públicos. El propio Miguel de Ollacarizqueta fue regidor de Pamplona y oidor del Consejo real.

Años de juventud

Para los años siguientes hay un largo vacío documental. Hasta 1628 no se encuentra más referencia a José de Sarabia que los citados *Llamamientos* a las Cortes de Navarra, los cuales no prueban siquiera su residencia en el Reino ni que acudiera a ellas. Como no acudió, aunque en aplicación de su derecho también se le convocó, al juramento que el Reino de Navarra prestó al príncipe Baltasar Carlos durante las Cortes de 1632: debían prestarlo todos los representantes de los tres brazos y consta la relación nominal de quienes efectivamente lo profesaron, sin que en ella figure el nombre de Sarabia (se sabe, por otras fuentes, que el citado año, como en seguida se verá, Sarabia residía en Sanlúcar de Barrameda, al servicio de la Casa de Medina Sidonia).

A pesar de la falta de noticias explícitas, puede afirmarse que debió de entrar muy pronto al servicio del rey, pues la cédula real que alude a su muerte (*Apénd. XXIV*), acaecida en 1641, habla de treinta y seis años de servicios. Aunque el cómputo no sea, quizá, exacto, pues significaría que éstos empezaron a los once años de edad, lleva, de cualquier modo, a suponer que se iniciaron en temprana edad. Por otra parte, el hecho de que en 1639 ostente el grado de teniente de maestre de campo, obliga necesariamente a pensar en una larga carrera militar previa, lo cual está en consonancia con el supuesto anterior.

Nada en concreto, pues, se conoce sobre esos años juveniles, pero ciertos indicios permiten trazar la hipótesis de que en ellos estuvo en Flandes e Italia, supuesto bien imaginable para un militar de la época. He aquí los fundamentos de la hipótesis: cuando en noviembre de 1640 el ejército real entra en Cataluña, José de Sarabia aparece desempeñando, de hecho, la función de comisario del mismo (*ctr. más adelante y Apéndice XVIII*), aunque no hay ninguna referencia nominal a tal cargo (sí a su anterior desempeño en Navarra, pocos meses antes. *Cfr. Apénd. XVI, XVII*). En junio de ese mismo año se había nombrado comisario de Cataluña a don José de Sorribas (*Apénd. XV*). Aunque, en principio, este hecho parece oponerse abiertamente a la hipótesis sustentada, merece la pena detenerse a considerar la posible identificación de dicho sujeto con Sarabia. Dos circunstancias abonan la actitud afirmativa: la coincidencia del cargo en el mismo tiempo y lugar, que aparece como muy probable; y dada ésta, la facilidad con que el apellido *Sarabia* o cualquiera de los otros del poeta, antes citados, *Larriva*, *Salinas*, *Sombia*, puede confundirse con el de *Sorribas*, bien por error de lectura o escritura defectuosas, bien por cruce de dos de ellos, por ejemplo, *Larriva* + *Salinas*.

Por último, no hay que olvidar otra circunstancia que, irrelevante en caso de estar aislada, en éste, dadas las anteriores, se suma a ellas en el sentido de apuntar también, en alguna medida, a la identificación: la igualdad en el nombre de pila¹.

En 3 de septiembre de 1628 José de Sarabia entró al servicio de Don Manuel Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia², como «secretario en los papeles de la Guerra, tocantes a las cosas de Mar y Cámara»³, con un salario anual de seiscientos ducados en reales y cincuenta fanegas de trigo. Este empleo parece indicar que Sarabia era versado en asuntos bélicos, lo que viene a confirmar la suposición formulada sobre sus actividades anteriores.

Pocos días después, el 20 de octubre, se inicia el expediente de ingreso en la orden de Santiago, resuelto favorablemente dos meses más tarde⁴. La toma del hábito tuvo lugar en la iglesia de la Caridad, patronato de erección de los Duques, el 17 de enero de 1629.

De esta época, Blecua ha recordado un *elogio* compuesto por Sarabia, en honor de Pedro Espinosa. Figura al frente del *Panegírico* de este último (*Apénd. XI*) y está fechado en Sanlúcar, a 17 de febrero de 1629. A los títulos, ya conocidos, de Caballero de Santiago, Señor de la villa⁵ de Eransus y secretario del Duque, añade ahora el de «montero de cámara de Su Majestad», que no volveremos a encontrar, proveniente, sin duda, de su ascendencia de Espinosa de los Monteros.

¹ Se impone la tarea de averiguar si realmente existió José de Sorribas. Sólo de manera limitada he podido ocuparme de esta cuestión, sin obtener ningún resultado. Por este medio, en caso de probarse su existencia, se podría deshacer la supuesta identificación. En caso negativo (aunque en este sentido no cabe certeza absoluta) aumentaría simplemente la verosimilitud de la hipótesis sustentada. Por tanto, la estancia de Sarabia en Flandes e Italia sólo puede asegurarse, en el momento actual, como suposición y, en consecuencia, como un indicio para nuevas investigaciones de su biografía. En esta dirección se mueven ahora mis pesquisas, sin resultado positivo hasta el momento.

² El Duque gustaba de la amistad y compañía de escritores y artistas, a los que reunía en torno suyo y protegía con su mecenazgo. Quizá fuera ésta la causa de admitir a Sarabia a su servicio. Recuérdese que al Duque dedicaron Carrillo de Sotomayor la *Fábula de Acis y Galatea* y Góngora el *Polifemo*. El mismo era poeta, hiperbólicamente alabado como tal por Carrillo (*Al Conde de Niebla*) y por Espinosa (*Elogio al retrato*). Más referencias, en el libro de Rodríguez Marín, que se cita en la nota 1 de la pág. 10.

³ ARCHIVO DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA. *Libro 23 de Acostamientos y salarios*, fol. 148.

⁴ J. M. BLECUA. *El autor...*, 65.

⁵ Pequeño alarde de vanidad, pues no es tal *villa*, sino simple *lugar*. Así se le denomina invariablemente en todos los llamamientos a Cortes, en los que no cabe un error de esta clase.

En ese mismo año de 1629 comienza un *Proceso de los caseros del valle de Egüés contra los jurados y diputados del mismo valle*¹, a cuya jurisdicción pertenece el Señorío de Eransus. En el año siguiente, varios testigos, entre ellos Miguel de Vergara, que actúa «como más cercano a los palacios y bienes rayces y ganados de los palacios del lugar de Heransus como abbad que es dél», declaran cuáles son los vecinos que poseen grandes haciendas en el valle. Ninguno de ellos, a pesar de citarse en cada declaración unos diez nombres y tratarse de una demarcación de escasa población, menciona al señor de Eransus, aunque se alude al Señorío en diversas ocasiones. En agosto, los vecinos de Eransus, en una declaración de impuestos, manifiestan que el ganado del lugar es suyo, pero no las casas y bienes raíces; y así se piden que en cuanto a éstos se notifique al licenciado Undiano, procurador de don José de Sarabia, cuyos son. Todo parece indicar —otros datos posteriores de la vida de Sarabia y de sus sucesores lo confirman, como se verá— que la importancia económica del Señorío no guardaba relación con su categoría nobiliaria.

El citado *Libro de acostamientos* proporciona algunos otros datos de la estancia de Sarabia en Sanlúcar durante los años inmediatamente posteriores. Por una provisión de 31 de marzo de 1631 es nombrado alcaide del castillo de la ciudad, con el sueldo de que antes disfrutaba. Posteriormente vuelve a su cargo de secretario, pero conservando la alcaldía. Otra provisión de 18 de agosto de 1632 le concede cuarenta ducados anuales, para casa. El cargo de alcaide de la fortaleza de Sanlúcar de Barrameda (actual castillo de Santiago) era de gran importancia militar, según informa un moderno historiador de la ciudad². En la relación establecida por Barbadillo de los que ocupan el puesto figura, en efecto, Sarabia desde 1631, su sucesor desde 1635³. Pero Sarabia no debió de haber alcanzado esta última fecha, sino que cesaría en el año anterior, según se desprende de lo que a continuación se dice.

¹ ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA. *Papeles sueltos de la Cámara de Comptos.*, leg. 104, carp. 11 y 15.

² «Eran estos alcaides, a la vez que el superior en la jurisdicción militar de Sanlúcar, los jefes o comandantes de ella. Era un cargo de gran preeminencia y de los más importantes de la villa, por lo que tenía entrada en el Cabildo y asiento muy principal en él, con voz y voto, y generalmente ejerciendo el cargo conjuntamente al de Alcalde Mayor. Su elección correspondía a los Señores». P. BARBADILLO DELGADO, *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz, 1942, 123.

Sarabia no ejerció el cargo de Alcalde Mayor. La relación completa de quienes lo ocuparon ha sido establecida por Barbadillo, *o. c.*, 431, sin que en ella figure el nombre de Sarabia.

³ *Ibid.*, 124.

En 24 de abril de 1634 es despedido por orden del duque y su nombre desaparece de las nóminas. «Los casos de despido en los altos cargos de la Casa son muy raros, de lo que se deduce una conducta poco recomendable», me informa la actual duquesa de Medina Sidonia, tan excelente conocedora de la historia de su ilustre casa. Existen, sin embargo, circunstancias que abogan en favor de Sarabia, pues permiten trazar otra hipótesis más favorable para él, sobre las causas de su cese.

Don Manuel Alonso Pérez de Guzmán murió en marzo de 1636, pero desde mucho antes, a causa de sus enfermedades, ya gobernaba la hacienda patrimonial su hijo Gaspar, carente de las excelentes cualidades de su padre, muchas de cuyas mercedes suprimió. Así, en septiembre de 1634 retira el aumento de salario concedido a Pedro Espinosa cuatro años antes. Rodríguez Marín¹ comentó la amargura que la medida causaría en tan devoto servidor del Duque, toda vez que en los libros se hace constar que era él quien dejaba sin efecto la merced.

Pues bien, algo semejante en su orden pudo ocurrir con el despido de Sarabia. Sobre todo, si se tiene en consideración que tres días antes de la fecha en que se registra, el duque estaba casi desahuciado de los médicos, hasta el punto de que el corregidor de Sanlúcar mandó hacer rogativas públicas por su salud². Parece, pues, poco probable que el duque se ocupara en esos momentos del destino de sus servidores. Más acertado es suponer, con base en los antecedentes expuestos, que su hijo aprovechara la situación para disponer a su entero gusto del gobierno de la casa, sin duda creyéndose ya al frente de ella. Su carácter ambicioso (recuérdese su posterior actuación en la pretendida sublevación de Andalucía contra la Corona) bien permite suponerlo. Y no faltan indicios de este proceder: Pedro Espinosa, tan vinculado a la casa de Medina Sidonia, pensaba abandonar Sanlúcar —según cree Rodríguez Marín— en cuanto muriese el Duque don Manuel.

Últimos años

Los años siguientes, últimos de la vida de Sarabia, son los mejor conocidos, al menos los más ricos en referencias concretas a sus actividades.

En 1637 estaba en Pamplona, como consta por un documento notarial (*Apénd.* XII), que revela ciertas dificultades económicas por las que

¹ F. RODRÍGUEZ MARÍN, *Pedro Espinosa. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico*. Madrid, 1907. Esta obra resulta de consulta imprescindible para todo cuanto se refiere de algún modo a los duques de Medina Sidonia o a Sanlúcar de Barrameda, en la época de aquel escritor.

² *Ibid.*, 300.

atravesaba Sarabia, cuya firma autógrafa —la única que he hallado— aparece al final de la escritura (*Apénd.* XXVIII). En el año siguiente, 1638, otorga un poder ante el notario pamplonés Antonio Igal, pero, desgraciadamente, se ha perdido el documento ¹.

De Pamplona marcharía Sarabia con el ejército que acudió a levantar el sitio de Fuenterrabía, sitiada por los franceses, pues tuvo una destacada intervención en este suceso, ocurrido en septiembre de 1639.

La obra latina *De Obsidione Fontirabiae libri tres*, del padre José Moret, cuyo prólogo está fechado en 1654, es la principal fuente de este acontecimiento ² y proporciona numerosas noticias pormenorizadas (*Apénd.* XIII) sobre la actuación de Sarabia en este hecho bélico, como lugarteniente del general Marqués de Torrecusa. Moret relata algunas operaciones encomendadas a Sarabia, que también asiste con sus consejos al general. Como Sarabia ambicionase para sus paisanos la principal gloria de aquella jornada hizo ver al de Torrecusa que las tropas navarras estaban dispuestas y ávidas de lucha y consiguió que iniciasen el ataque. El feliz resultado de la operación, al que tan decididamente contribuyeron los tercios navarros, debió de saciar el anhelo de Sarabia, cuyo ardor combativo alterna con la prudencia en otros momentos. Así, en nombre del bien común del ejército, que necesita la presencia de su jefe, intenta persuadir a Torrecusa de que no avance hasta las primeras líneas por el riesgo a que exponía su persona. Pero éste le ataja, con un cálido elogio, asegurando que no se juzgaba necesario si le sobrevivía su lugarteniente. Entre las bajas del combate figuró un ayudante de Sarabia, Esteban Minuarcio.

Según una fuente documental contemporánea (*Apénd.* XIV), coincidente con el relato de Moret en la narración de los hechos, Sarabia ostentaba en la jornada de Fuenterrabía el grado de teniente de maestre de campo.

¹ En el Archivo de Protocolos de Pamplona se conserva un índice, probablemente autógrafa o, al menos, contemporáneo, de las escrituras de Antonio Igal, pero faltan precisamente todas las de ese año de 1638. Quizá se trate de un simple extravío —están las de años inmediatamente anteriores y posteriores— que pueda repararse algún día.

² Hay traducción castellana, realizada en 1763 por MANUEL SILVESTRE DE ARLEGUI, bajo el título de *Empeños del valor, y bizarros desempeños o Sitio de Fuenterrabía...* Pamplona, s. a. Existen innumerables relaciones y papeles sobre el suceso. He consultado bastantes de los impresos. Todos siguen a Moret (algunos son meras traducciones inconfesadas), sin aportar datos nuevos, salvo uno que luego recogeré.

Contemporánea del hecho es la obra de JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA. *Sitio y socorro de Fuenterrabía...*, Madrid, 1639, escrita por encargo de Felipe IV. No se cita en ella a Sarabia.

Con dicho grado ejerce el año 1640 el cargo de comisario general del reino de Navarra, en nombre del virrey Nochera. Su misión consistía en proveer el alojamiento de diversas unidades militares asentadas por entonces en dicha región, algunas de ellas procedentes de Fuenterrabía, parece probable, en tránsito, quizá hacia Cataluña, pues esa fue la suerte de parte del ejército real. De esta actividad dan cuenta dos documentos fechados en octubre de 1640, en sendos lugares de la cuenca de Pamplona (*Apénd.* XVI, XVII). Se trata de instrucciones emanadas del propio Sarabia que han llegado en copias, posiblemente contemporáneas¹ de la redacción original, bastante defectuosas (omisión de palabras, concordancias anómalas, confusión de nombres: una misma persona es denominada Alonso de Mercado y Gregorio Mercado, etc.). La primera de esas dos instrucciones va dirigida al capitán Francisco de Sarabia, que seguramente habrá que identificar con su hijo del mismo nombre, a quien más adelante aludiré².

Al mes siguiente se encuentra Sarabia desempeñando igual misión respecto del ejército organizado contra Cataluña. Según un relato anónimo contemporáneo (*Apénd.* XVIII), al llegar a Tortosa las tropas reales del Marqués de los Vélez, el día 28 de noviembre de 1640, el teniente de maestre de campo, José de Sarabia, en unión de los representantes de la ciudad, se ocupa del alojamiento, con gran satisfacción de todos.

Otra relación manuscrita contemporánea (*Apénd.* XIX) refiere con detalle algunos lances bélicos protagonizados por Sarabia, también ahora, como antes en Fuenterrabía, a las órdenes del marqués de Torrecusa.

Pocos días después, el 21 de enero de 1641, las tropas realistas vencieron a los sublevados catalanes en el importante combate de Martorell. En él encontró la muerte Sarabia, según acreditan diversas fuentes (*Apénd.* XX-XXV), coincidentes en manifestar el general sentimiento que produjo, a causa de la calidad de su persona y la amabilidad de su condición. Sin embargo, son parcas, en esta ocasión, en referir detalles particulares. Un doble testimonio precisa que fue un mosquetazo la causa de la muerte. La circunstancia de que le mataran «a la entrada del lugar» (*Apénd.* XXI) descubre que Sarabia formaba en la vanguardia del ataque, entre los asaltantes. Este, en efecto, debía de ser el puesto que —como ya se ha visto a propósito de otras operaciones— le correspondía.

¹ Una de ellas, al menos, puede ser la que el propio original manda que se saque y conserve.

² Así lo ha entendido también el autor del índice manuscrito del Archivo General de Navarra al extractar el documento.

Es curioso el elogio que Melo le dedica al referir su muerte: «el hombre más práctico en papeles y despachos de un ejército que otro ninguno» (*Apénd.* XXII) ¹.

Noticias diversas

Poco después de su muerte una cédula real (*Apénd.* XXIV), en consideración a la «necesidad y empeños» en que quedan los herederos de José de Sarabia, les transmite la merced de trescientos ducados anuales de que éste disfrutaba. Es ésta la única mención conocida de su mujer, Jerónima de Sarasa, de la que no se tiene ninguna otra noticia. Puede deducirse que José de Sarabia se casó joven, pues en 1640 uno de sus hijos ya ostentaba el grado de capitán (*cfr. supra*). Se le cita en este documento, junto con sus hermanos Pedro y Catalina.

Pedro de Sarabia, mencionado en primer lugar, era el primogénito y, como tal, sucede a su padre en el Señorío de Eransus, título por el que es llamado a Cortes en 1642 (*Apénd.* XXV). El llamamiento se repite en 1653, pero al celebrarse la siguiente convocatoria, en 1661, ya había muerto; sin sucesión directa, como se hace constar al llamar a su hermano Francisco (*Apénd.* XXVI).

Francisco de Sarabia, del que ya se ha hecho mención al hablar de su padre (*Apénd.* XVI), también caballero de Santiago, era en 1637 capitán de infantería en Burguete ²; sirvió en Aragón y Cataluña y alcanzó el grado de maestre de campo. Murió antes de 1684, fecha en que su hijo Pedro Francisco aparece como su sucesor. Estas son las principales noticias que se desprenden de una abundante documentación reunida acerca de su persona, pero que no transcribo ³ por no juzgarla de interés, salvo

¹ Esta cualidad de Sarabia parece reflejarse indirectamente en la carta que su general, el Marqués de Torrecusa, dirige a Felipe IV, pocos meses después de la muerte de aquél, para solicitar el nombramiento de dos tenientes de maestre de campo (el cargo ocupado por Sarabia), cuyos nombres da. De uno de ellos dice que «con su persona descansara yo muchísimo, y en particular en materia de papeles» (MHE, XXIII, 1891, 309). Estas palabras denuncian indudablemente el hueco producido por la muerte de Sarabia.

² ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE PAMPLONA. *Escritura del notario Juan Narbaiz...*, de 23 de noviembre de 1637. Falta el documento original, pero hay un extracto del mismo.

³ Puede verse en el ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA. *Libro tercero de la Protonotaría*, 827r, 996r, 1001v. *Libro 27 de Mercedes Reales*, 309r. *Libro 29 de Mercedes Reales*, 376r.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE PAMPLONA. *Escrituras de Martín Pardo*, de 4.XII.1652, 13.XII.1652. *Escrituras de Juan B. Sarasa*, de 4.IV.1675, 6.III.1676, 2.VII.1677.

un documento de 11 de marzo de 1676 (*Apénd. XXVII*), que proporciona noticias cuyo alcance e interés luego determinaré, sobre José de Sarabia. Francisco aparece en él como sostenedor (¡en 1676!) de una demanda que su padre dejó pendiente al morir, a propósito de un mayorazgo en Espinosa de los Monteros. Pero le faltan medios para continuar el pleito, a cuyo efecto se le permite tomar a censo seiscientos ducados sobre su mayorazgo¹.

Al fin debió de ganar el pleito, pues por otra escritura, de 2 de julio de 1677², Francisco de Sarabia, a causa de las ocupaciones que le retienen en Pamplona, otorga poderes al licenciado Juan López Borricón, de Espinosa de los Monteros, para que, en su nombre, pueda cobrar los réditos que se le deben por el arrendamiento de su mayorazgo en dicha villa³.

Hasta aquí la circunstancia histórica de José de Sarabia. Su vida aparece envuelta en hechos de armas, entre los que encuentra la muerte, sin denunciar en ningún momento su presunta condición literaria: aparte del *elogio*, dos instrucciones castrenses, de mal concertado texto, son el único testimonio de su pluma. En el mismo sentido, sólo como indicios, necesitados de confirmación, pueden ser considerados su oficio de secretario del duque de Medina Sidonia, gran protector de escritores, y su acreditada destreza en el manejo de papeles.

Afirmé al principio de este artículo que el olvido que pesa sobre José

¹ Muy pocos días antes, el 6 de marzo, en Pamplona, ante el escribano Juan B. Sarasa, el propio Francisco de Sarabia, maestre de campo de uno de los cuatro tercios del reino de Navarra, señor de Eransus, declara que tiene un censo de mil ducados de principal, a 3,5 por 100 a don Alonso de Nebrija, vecino de la ciudad de Viana, a quien debe cuatro años, que suman ciento cuarenta ducados, a razón de treinta y cinco anuales; el último plazo se cumplió en el mes de abril pasado, es decir, hace once meses, pero no tiene con qué pagar dicha cantidad «por faltarle algunos medios».

Las dificultades económicas venían de mucho antes. Ya en 1672 pide autorización para cargar a censo sobre el palacio y mayorazgo de Eransus mil cuatrocientos ducados: «mil para redimir con ellos un censal de otra tanta cantidad que a razón de a cinco por ciento deve el dicho mayorazgo a D. Carlos de Urries y Cruzat [...], los 400 para pagar con ellos los réditos corridos proratas [...] y algunas obligaciones en que se alla». ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA. *Libro 29 de Mercedes Reales*, 376r.

² ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE NAVARRA. *Escrituras de Juan B. Sarasa*.

³ El documento especifica las diversas posesiones y sus arrendatarios: la casa principal de los Sarabias, Mari Gil; la casa que llaman accesoria, Juan Ballejo; Torre de los Salinas, en el barrio de Berrueza; los linajes, Manuel Solares; la heredad que llaman de la Serna y «otras piezas y prados». Era su administrador Francisco Zorrilla.

de Sarabia no podía atribuirse a la obscuridad de su vida, sino a la falta de algún rasgo moral o social destacado. Creo que ahora podrá aceptarse sin esfuerzo aquella afirmación inicial: esforzado militar presente en todos los acontecimientos bélicos de la época, poeta, señor de unos dominios de mermada monta, orgulloso hasta la falsedad de su título nobiliario, con dificultades económicas, que también conocieron sus antepasados y heredan sus sucesores, a vueltas con pleitos por un mayorazgo en el solar paterno de la Montaña de Burgos... Ciertamente, una tal figura, que corona su vida con una muerte heroica, resulta demasiado común en el cuadro humano de su tiempo para atraer hacia sí la atención de la posteridad.

Desvelado ahora el misterio biográfico de José de Sarabia Larriva, cabe esperar que se haya abierto el camino para la confirmación definitiva de su personalidad literaria.

FERNANDO GONZÁLEZ OLLÉ.

DOCUMENTOS

I

(17.XI.1590)

Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla

.....
 Sabed que teniendo consideración a lo mucho y bien que el capitán P.º de Sarabia nos ha seruido y esperamos nos seruirá y en alguna enmienda y renumeración [*sic*] dello le hauemos echo md. como por la pnte. se la hacemos de dozientos du.^{os} que montan setenta y cinco mil mris., moneda destes nros. Reynos de Castilla o su justo balor para que los goze en cada un año de su vida o asta que se le aga otra md. equivalente, librados señaladamente sobre los derechos de nras. rentas reales de las tablas del general saca y peage del dicho Reyno de Nauarra

.....
 Dada en el Pardo, a diez y siete de nouiembre de mil quin.^{os} y nobenta años.
 Yo, el Rey

.....
 En la ciudad de Pamplona a primero dia del mes de henero de mil qui.^{os} nobenta y un año ante el Exmo. Sr. Marqués don Mr. de Córdoba [...], P.º de Sarabia, capitán de una compañía ordinaria de arcabuceros en este dicho Reyno por su Magd. pn.^{to} la prouisión real.

Archivo General de Navarra. *Libro 12 de Mercedes Reales*, 375v 376 r.

II

(24.VIII.1592)

Don Phelippe, por la gracia de Dios Rey de Castilla

.....
 Saveis como teniendo consideración a lo que Lope de Hugarte, veedor que fué de las obras de Pamplona ya difunto nos sirvió, por una nra. carta y provission dada en Lisboa a diez y seis de noviembre del año pasado de mill y quinientos ochenta y dos, hizimos mrd. a doña Maria de Egués su muger de treynta mris. moneda destes nros. Reynos de Castilla o su justo valor para que los gozasse en cada un año durante su vida o hasta que se le hiciesse otra mrd. equivalente

.....
 Agora saued que por parte de la dicha sra. doña Maria de Egués nos ha sido supdo. que acatando las caussas por que le hicimos la dicha mrd. fuessemos seruido de passar los dichos treynta mill maravedis en caussa de doña Cat.^a de Ugarte, su hija y del dicho su marido, para que se pueda remediar con ellos y tomar estado segun y de la manera que ella los tiene o como la nra. merced fuesse. Y nos acatando lo sussodicho, lo hauemos tenido por bien y por la pnte. hacemos merced a la dicha doña Catalina de Ugarte de los dichos treynta mill mris. para que goce dellos desde el dia de la data desta nra. carta en adelante en cada un año para en toda su vida o hasta que se le haga otra merced equivalente

.....
 Dada en Valladolid a veynte y quatro de agosto de mill y quins. y nouenta y dos años.

.....
 En la ciudad de Pamplona en la Camara de Comptos Reales en consulta lunes a veynte y dos de noviembre de mill y quins. nouenta y tres años, ante los señores [...] habiendose pntado. por parte de doña Catalina de Ugarte esta cédula del Rey nuestro Sr., sus mercedes la receuieron en sus manos y la obedecieron [...]

Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales*, 4v - 6r.

III

(22.XI.1593)

Don Phelippe, por la gracia de Dios Rey de Castilla

.....
 Saued que teniendo consideración a lo mucho y bien que el Capán. Pedro de Sarauia nos hauia seruido y esperamos nos seruiria por una nra. carta [...], a diez y siete de noviembre del año passado de mill y quin.^{os} y nouenta, le hicimos md. de dosc.^{os} duos.

.....
 Y agora teniendo consideración aque después acá el dicho Capán. P.^o de Sarauia nos ha seruido con satisfacción en cossas particulares que le hemos mandado y en alg.^a enmienda y remuneración dello le habemos hecho md. como por la pnte. se la hacemos de otros cien dus^o. mas que montan treynta y siete mill y quis^o.

marauedis [...] y allende de los dichos dosc.^{os} dus^o. los goce en cada un año de su vida o hasta que le haga otra md. equivalente, librados señaladamente sobre los derechos de las dichas nrs. rentas reales de las tablas del general de saca y peage del dicho nro. Reyno de Nauarra.

.....
Dada en el Pardo a veinte y dos de noviembre de mill e quin^o. noventa y tres
.....

En la ciudad de Pamplona, en la Camara de Comptos reales en consulta jueves a veynte y ocho de abril de mill y quin.^{os} noventa y quatro años, ante los señores [...] se pnto. esta md.

Archivo General de Navarra. *Libro 13 de Mercedes Reales*, 256r-257r.

IV

(16.VII.1594)

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla

.....
Sabed que teniendo consideración alo mucho y bien que P^o. de Sarabia nuestro capp.^{an} de infanteria ordinaria y de alcabuseros en el dicho nuestro Rey.^o de Navarra nos abia seruido, por una carta y probisión firmada de mi mano dada en el Pardo a diez y siete de nobiembre del año pasado de mil y quin.^o y nobenta le hizimos mrd. de doscientos duc.^s que montan sesenta y cinco mil mrs. moneda de los nros. Rey.^{os} de Castilla o su justo valor para q. los gozase en cada un año durante su vida [...] y por otra nra. carta y prebision dada en el Pardo a veynte y dos de nobiembre del año asimesmo pasado de mil y quin.^o y nobenta y tres le hicimos tambien mrd. de otros cien duc.^s en cada un año por su vida [...]

.....
Y aora por parte del dicho capp.^{an} se nos a representado los muchos años que nos sirbe en cosas particulares y de mucha confianza asi en estos Rey.^{os} como fuera dellos con mucho peligro y riesgo de su pers.^a y suppdo. nos se la hiziesemos de los dichos trescientos ducs. de renta por otra vida más para que los pueda dexar para después de la suya a uno o dos de sus hijos o hijas los que el quisiere o como la nuestra merced fuese y nos acatando lo susodicho habemos tenido por bien y por la presente hacemos merced al dicho capp.^{an} P.^o de Sarauia de que pueda disponer de los dichos doscientos duc.^s. primeros para después de sus dias en uno o dos de sus hijos o hijas que quisiere dexando a cada uno la parte q. dellos le pareciere

.....
Dada en San Lorenzo a diez y seys de Jullio de mil quin.^o nobenta y qua.^o años. Yo el Rey.

Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales*, 12r-14r.

V

(8.VIII.1598)

El Rey

.....

Por parte del Capitán Pedro de Saravia nos ha sido hecha relación que a treinta años que nos sirve en ocasiones de guerra los diez primeros en los nuestros estados de Flandes, con muchas satisfacción y en cosas particulares que sus generales le encargaron y despues viniendo a estos nuestros reinos con licencia de el Duque de Alva, por cédula nuestra le mandamos hir a la villa de fuente rravia a tener cargo de el Castillo de ella en ausencia de García de Arce, su thio y alcaide y Capitán que fué de aquella fortaleza, asta que boluio de los dichos estados, donde hauia hido a serbirnos encargo de vedor general y ultimamente desde allí fué a continuar sus servicios a ese Reino como lo a echo de diez y seis años a esta parte así en una Compañia de Arcabuceros que a tenido como en otras cosas de nro. serbicio, siempre con particular cuidado y fidelidad, quedando tres veces a su cargo las de la guerra en ausencia de los virreies y que como marido de de d.^a Cathalina de Ugarte su muger, posee y a subcedido en el Palacio y lugar Eransus que es solariego y de los más antiguos de ese Reino y de Cauo de Armeria

.....

Suplicándonos que teniendo consideración a esto fuésemos serbidos de mandar que sea llamado a las Cortes que se celebran en este reino, pues en su persona y en el dicho Palacio concurren las partes y calidades que se requieren para ello, o como la nuestra merced fuese y haviendose visto en el nuestro consejo de la cámara cierta relación y parecer que por nuestro mandado nos embiastes a cinco de marzo del año passado de mil quinientos nobenta y siete en que decia que la relación que el dicho capitán hace de sus servicios es cierta y verdadera y aun que el dicho Palacio de Eransus que posee por la dicha d.^a Cathalina su muger es de la antigüedad y calidad que dice por los libros y razón de los que son llamados a cortes que están en poder del protonotario de ese Reino, no se alla ni parece que la dicha casa y Palacio aia sido llamada a Cortes y que por los servicios del dicho capitán será bien empleada en su persona la merced que suplica

.....

Havemos tenido por bien y por la presente os encargamos y mandamos que en las cartas y llamamientos que hiciéredes de aquí adelante para las Cortes que en ese Reino se combocaren [...] llaméis así mismo al dicho Capitan Pedro de Saravia para que asista y se alle presente a ellas y sea admitido su voto

.....

En San Lorenzo a ocho de agosto de mil quinientos nobenta y ocho años

Archivo General de Navarra. *Libro primero de la Protonotaría. Llamamientos a cortes*, 232r-235v.

VI

(1600)

Pedro de Sarabia, capitán de Infanteria cuios son el Palacio y lugar de Eransus. Murió y dejó por su hijo mayor y subcesor a D. Joseph de Sarabia de Larriva Salinas.

Ibid., 252v.

VII

(13.I.1603)

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla

.....
 El Rey nuestro Sr. que aya gloria, teniendo consideración a lo mucho y vien que Pedro de Saravia nuestro capitán de infantería ordinaria fue del nro. Reyno de Navarra, ya difunto, auia seruido en diversas ocasiones de guerra assi en Flandes y en Francia como en esse Reyno por una su carta y provisión firmada de su mano y sellada con el sello, dada a veynte y dos de noviembre de mil y quin.^{ta} y noventa y tres le hizo mrd. de cien duc.^{tos} en cada un año.

.....
 Aora saued que teniendo yo assimismo consideracion a las caussas porque el Rey nr. Sr. hizo la dicha md. al dicho capitán P.^o de Saravia y a que en su vida y a su peticion fecha en la ciudad de Pamp.^a a siete de octubre deste año por ante Remiro Luis nro. escribano y nos supco. fuesemos servido de passar los dichos cien ducs. en caueça de Don Jusepho de Sarauia su hijo mayor en quien para este effeto hacia dexación dellos: i lo habemos tenido por bien y por la pnte. mrd. al dicho don Jusep de Sarauia de los dichos cien duc.^{tos} en cada un año para en toda su vida o hasta que se le haga otra merced equibalente por dexación del dicho su padre para que los aya, tenga y goce desde el dicho día siete de octubre deste año

.....
 Dada en Valladolid a trece de enero de mil y seiscientos y tres años. Yo el Rey

.....
 En la ciudad de Pamplona, en la Cámara de Comptos Reales, en consulta, jueves a trece de hebrero del año de mil y seiscientos y tres: ante los señores Juan de Mutiloa [...] y Miguel de Ollacarisqueta r[egidor?] de esta ciudad y tutor de don Jusepe de Sarauia, hijo del capitán Sarauia, se pntó. esta cédula

Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales*, 130v-131v.

VIII

(12.VIII.1603)

Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla

.....
 Ya sabéis que el Rey mi Señor que santa Gloria aya, teniendo consideración alo que Lope de Ugarte beedor que fué de las obras reales de esse Reyno sirbió en el dicho oficio y a la necesidad y hijos con que dexó a doña María de Egués su muger [...] le hizo mrd. de treinta mil marabedís [...] y despues a suppon. de la dicha doña María de Egués [...] hizo mrd. de los dichos treynta mill mrs. en cada un año a doña Catelina de Ugarte su hija para que pudiesse remediarse y tomar estado. Aora sabed que por parte de la dicha doña María nos a sido echa relacion que la dicha doña Cat.^a de Ugarte su hija se cassó con el capp.^{an} Pedro

Sarabia, ya fallecido aora y vacado por su muerte los dichos treynta mil marabedís supp. nos que tiniendo consson. a lo que está referido fuessemos serbido de mandar que se le buelban según y como antes lo tenia o como la nra. mrd. fuesse y nos lo abemos tenido por bien y por la preste. hacemos mrd. a la dicha doña María de Egués de veynte mill mrs. en cada año durante su bida o hasta que se le aga otra mrd. equivalente de los treynta mil mrs. que assi bacaron por la dicha doña Catelina de Ugarte su hija para que los aya, tenga y goce desde primero de enero de este pnte. año de mil y seiscientos y seis [...] según y como a ella se le pagaren el tiempo que los goçó.

.....
 Dada en San Lorenzo, a doce de agosto de mill y seiscientos y seis años.
 Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales*, 265v-266v.

IX

(4.XI.1606)

El Rey

.....
 Hicimos mrd. a doña María de Egués, viuda de Lope de Hugarte, veedor que fué de las obras reales dese Reyno de veynte mill marabedís en cada un año durante su bida o hasta que se le haga otra mrd. equivalente de los treynta mill marabedis que bacaron por muerte de doña Catelina de Hugarte su hija

.....
 En Ventosilla, a quatro de nobiembre de mill y seiscientos seis

.....
 Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales*, 266v-267r.

X

(17.I.1607)

Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla

.....
 Sabed que por parte de Miguel de Ollacarizqueta, tutor y curador de la persona y bienes de don Josephe de Sarabia, ante el nro. Visso Rey Regente y los del nro. Real Consejo se pntó. una petición cuyo tenor y de una cédula en ella referida es el siguiente: S. mag. Miguel de Ollacarizqueta, tutor y curador de la persona y vienes de don Jusephe de Sarabia dize que por aber reparado los oydores de la Cámara de los Comptos Reales deste Rey.º en dar la certicatoria que el supte. pidía para que la mrd. añal de los cien ducados que su mag. le abía echo por dexación del cap.º Pedro de Sarabia su padre corriese desde siete de octubre del año de mill y seis.º y dos, a tenido necesidad de acudir a pedir el remedio a la persona Real de V. Mag.

.....
 para que el tessorero general o su regente la tessoreria en virtud de esta cédula real desde la dicha data le acuda con lo socorrido y que corriere

.....
 El Rey [...] Ya sabeis como nos por una nra. cédula firmada de mi mano fe-

cha en Valladolid, a treze de sepe. del año passado de mill y seiscientos y cinco, os man.^{os} probeyesedes que los oydores de nra. camara de comptos assentassen en los libros della una nra. carta y provision firmada de mi mano y sellada con mi sello dada en treze de henero de mill y seis.^{os} y tres. Por donde hicimos mrd. a don Joseph de Sarabia de cien ducados de Renta en cada un año durante su vida o hasta que se le hiciesse otra md. equivalente, librados en las tablas desse Rey.^o, por dexacion del capn. Pedro de Sarabia su padre. Sinembargo de no aber declarado el dcho don Joseph que se le abia antes echo mrd. de unos docientos ducados segun mas largo en la dca. cédula a que nos referimos se contiene. Ora sabed que por parte del dco. don Joseph nos assido echa Rela.^{on} que abiendo pntado la dca. nra. cédula ante los dcos oydores de comptos la obedecieron pero en quanto a su cumplimiento reparan en que no a de correr la mrd. de los dcos cien ducados desde el dia de la data de la dca nra. carta por donde se la hicimos dellos, sino desde treze de sepe. de seisos. y cinco que fue el dia en que Rebalidó la primera mrd. como la podiamos mandar ver por la respuesta que dieron y auto que sobre ello proveyeron

.....
 Por la pnte. os mandamos probeais y deis horden que los dcos. oydores de cámara de comptos libren y agan pagar el dco. don Joseph de Sarabia los dcos cien ducados de renta en cada un año desde el dco dia siete de otubre del dco año de seiscientos y dosse.

.....
 Dada en la nra. ciudad de Pamp.^a so el sello de nra. chancilleria a diez y siete de Henero del año de mill y seis.^{os} y siete.

En Pamp.^a en la cámara de Comptos en la sala de la consulta, viernes a diez y nueve de henero de mil y seiscientos y siete años por parte de Miguel de Ollacarizqueta, tutor y curador de la persona y bienes de don Joseph de Sarabia, se pntó. esta sobrecarta.

Archivo General de Navarra. *Libro 19 de Mercedes Reales, 277v-278v.*

XI

(17.II.1629)

Don Josef de Saravia, Caballero de Santiago, Señor de la Villa de Eransus, secretario del Excelentísimo de Medina Sidonia, Montero de Cámara de Su Majestad.

No ha mostrado vuestra merced lo más de su caudal en lo que escribe, sino en haber sabido conocer la razón de hacerlo. Confieso a vuestra merced ingenuamente que en los principios de su intento me pareció tan singular el camino que vuestra merced eligió, que, en fe de lo que le estimo y venero, le temí, y desee que suspendiese vuestra merced su resolución, para suplicarle después que la excusase de todo punto. Bien creo que conoce vuestra merced de la verdad que profeso que si sintiera otra, si no la dixera, callara lo que digo. Mirado he con atención a Plinio, en su Panegírico a Trajano, y si bien confieso lo grande de aquél, no estimo poco ver éste; para que el más presumido romano conozca que saben nuestros españoles (si bien imitando) añadir a lo que ellos (tan altamente, por cierto) pensaron y exe-

cutaron. Si el suplicarlo yo a vuestra merced puede servir de espuela para que con mayor brevedad le ponga vuestra merced a la censura del más atento, lo hago (sin duda) con mis mayores veras, esperando gracias de todos los doctos a cuyas manos llegare. Guarde Dios a vuestra merced muchos años, como deseo. En Sanlúcar, a diez y siete de Febrero de mill y seiscientos y veinte y nueve años.

PEDRO ESPINOSA, *Panegírico al Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de Medina Sidonia. En Obras de Pedro Espinosa, coleccionadas y anotadas por Francisco Rodriguez Marin. Madrid, 1909, 354.*

XII

(16.X.1637)

En la ciudad de Pamplona a diez y seys dias del mes de octubre del año mill y seys.^o treinta y siete ante my el esno. inf.^o y tes.^o abaxo nomdos., pareció pnte, el sr. don Joseph de Sarabia cauallero de la horden de Santiago vez.^o, desta ciud. y dixo tiene que aber, recibir y cobrar en Joan de Baygorri, mercader vez.^o desta ciud. la suma de dos mill trescientos y doze reales por otros tantos que la Cámara de Comptos Reales lea librado para que se le paguen de los doce mil ciento ochenta y siete reales que el dicho Joan de Baigorri está obligado a pagar por las mercaderias que tomo de la almoneda de Joan de Çabalça a los plaços y forma que la es.^a que en razón dello se yço refiere que pasó por providencia de Miguel de Ozcariz escribano real, su data a diez y ocho de junio ultimo pasado deste presente año y por quanto el dicho otorgante es deudor de otros dos mil trescientos y doce reales a Joan de Eliçalde mercader por tantos que en beces lea dado y prestado para ocasiones que se an ofrecido de los quales se dió por entregado y porque de presente no parece su real entrega renunciando la excepción de la no num.^a pecunia de que fue abisado y por quanto el dicho sr. otorgante no se alla al presente con que pagar los dichos dos mil trescientos y doce reales que asi le están librados, en las primeras pague de la dicha obligación para que dellos sea pagado el dicho Joan de Eliçalde desde luego dixo que por la presente y su thenor acia y ace cession, consignación relinqimto. y traspaso en favor del dicho Joan de Eliçalde y de sus causaobientes para que en virtud de la dicha librança y demas recados que para este efecto le dado y entregado al dicho Joan de Eliçalde [falta un fragmento del papel] auer, receuir y cobrar del dicho Joan de Vaigorri, y sus eros. los dichos dos mil trescientos y doce reales de su recibo y dé la carta o cartas de pago con las fuerças y renunciaciones nesas. y siendo nes.^o en raçon de su cobrança pueda obtener la exc.^a y demas recados y probisiones que combengan asta que por entero aya acabado de cobrar los dichos dos mil trescientos y doce reales y pueda acer y aga todo lo que el dicho otorgante yciera y acer pudiera que para todo ello le da poder y facultad cumpda. Y en siguiente el dicho otorgante prometió y se obligó en forma con sus bienes y rentas havidos y por haver de hacer buena, cierta y segura esta cession y consignación al dicho Joan de Eliçalde y sus caussahouientes y casso que echas las devidas diligencias no pudiese cobrar los dichos dos mil trescientos y doce reales de que asi le hace cession, los pagará el otorgante al dicho Joan de Eliçalde o a quien su poder houiere luego que constasse no hauerlos podido cobrar, con mas los daños, menoscavos y costas que por caussa de ello se le siguieren y

recrecieren. Y para assi cumplir dió todo su poder cumplido a todos los jueces y justicias de el Rey nro. Sr. donde quiera que esta esra. fuese presentada y pedida [...] Asi lo otorga siendo presentes por testigos Carlos de Urruçu y Sebastián de Larumbe, residentes en la dicha ciudad y lo firman todos conmigo de esno.

Don Joseph de Sarabia. Sebastián de Larumbe. Carlos de Urruçu. Antonio Dugal, esno.

[17.X.1637] De pedimiento de Juan de Eliçalde notifiqué aquella escritura a Joan de Baigorri para que le conste y no acuda con las cantidades que aquella refiere a don Joseph de Sarabia ni a otro en su nombre sino al dicho Elizalde.

Archivo de Protocolos de Pamplona. *Escrituras de Antonio Igal*, 4-2.

XIII

Caeterum ad dextram profunda vallis erat silvis frequens, implexaque. Veritusque propterea nequid inde insidiarum a tergo in transitu oriretur, eo Iosephum Sarauiam legatum suum Iacobaeae militae equitem cum Neapolitanis inmittit, qui latus, terga quae firmaret, donec in summum agmen evasisset (399)

Turrecusanus subsistere iusso agmine, munitiones circumspice, et qua aditus pertentandus esset, explorare. Postremo cum egregie circumquaque munita castra spem dubiam facerent, accitis Alarcone, Triguero, Sarauiaque, iam tum cum Neapolitanis terga agminis assecuto, amota frequentia, sententias raptim perquirat (404)

In eoque discrimine acceptum Turrecusano Sarauiam genti suae eius diei praecipuam gloriam ambientem ostendisse, eidem paratam ad decernendum Nauarrorum legionem noui decoris aemulatione auidam, nec belli rudem prorsus superiorum annorum militia (405)

Quippe Turrecusanus ardore militum usus [...] Nauarrorum legionem, tresque insuper Centuriones quos ad pellendos statione Gallos subduxerat, signo dato impetum in castellum, quod Hispanis laevum accidebat, facere iubet (406)

Turrecusanus, cum non ultra profici videret [...] festinante maiora iam animo voluens, ad primos usque ordines equo concitato, retinere conanti Sarauiae, communisque salutis unius in capite periculum momenti, eo legato superstiti, nihil desiderandum respondit (413)

Desideratus etiam inter reliquos est Stephanus Minuartius, iussu Sarauiae cui adiuuantis titulo aderat, ad promouendos in hostem primi ordinis centuriones immissus, pugnamque strenue ciens (432).

JOSEPHI MORETI, *De Obsidione Fontirabiae libri tres*. 1655.

XIV

Supuesto que el puesto de la retaguardia de los dos mil hombres que llevaba el Marqués de Torrecusa tocaba a los Napolitanos, dispuso que el teniente de Maes-

tro de Campo General Don Joseph de Sarabia los llebase y enboscase con orden que parada la banguardia los desenboscase y pusiese en su puesto.

.....
 El Marqués de Torrecusa juntándose con el teniente de Maestro de Campo General don Joseph de Sarabia y el sargento mayor del Conde de Aguilar y sargento mayor Andrés Pérez Trigueros, quiso sus pareceres acerca de desalojar el cuerpo de guardia mayor del enemigo.

Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Paris. Ms. del siglo XVII, reproducido por Théodoric Legrand en *Euskal-Erria*, II, 1905, 274-8.

XV

(2.VI.1640)

Consulta de la Junta de Ejecución de 2 de junio de 1640

La Junta de Ejecución que funcionaba en la Corte consideró muy conveniente para el servicio de S. M. y para excusar daños y los fraudes que se cometían en los alojamientos, que en la provincia de Cataluña hubiese Comisario General que hiciera los repartimientos de ellos con igualdad, de manera que usasen¹ las extorsiones y molestias que recibían los vasallos de S. M.; y propuso para dicho cargo a D. Joseph de Sorribas, que hacía muchos años servía en Flandes e Italia, con el sueldo de 110 escudos al mes.

Archivo General de Simancas. *Negociado de Guerra*, leg. 1336. Extracto publicado en *Memorial Histórico Español*, XXV, 1893, 298.

XVI

(3.X.1640)

Instrucción para el cappan. don Franco. de Sarauia que a de goardar en el alojamiento que ha a hazer de la compañía de don Gregorio de Mercado en la tierra de Larraun.

Despedir a los bagajeros que traen y pidir al sr. don Carlos de Erasso los que hubiere menester para llebar la compañía asta el primer transito desde donde despedirá los que le dieren.

Alojará la dicha comp.^a en la villa de Areso, que tiene 62 vezinos; en el lugar de Gorríti, que tiene 24; en el lugar de Astiz, que tiene 10; en el lugar de Azpiroz, que tiene 26; en el lugar de Abiasu, que tiene 5; en el lugar de Alli, que tiene 12; en el lugar de Oderiz, que tiene 10; en el lugar de Aruyz, que tiene 13; en el lugar de Erazquin, que tiene 18; en la villa de Goyzueta, que tiene 130; en la villa de

¹ Ha de leerse *cesen*, según me indica el erudito historiador vallisoletano don Luis Miguel Enciso, que ha tenido la amabilidad de consultar el documento original, a petición mía, ante la evidente incongruencia del texto de MHE.

Leyça, que tiene 107; en el lugar de Lecumberri, que tiene 27; en el de Aldaz, que tiene 25; en el de Yribas, que tiene 14; en el de Madoz, que tiene 9; en el de Mugiro, que tiene 8; en el de Echarri, que tiene 15; en el de Baraybar, que tiene 12; en el de Huyci, que tiene 17; en la villa de Arano, que tiene 70; que todos tienen 614 vezinos.

Juntarán en el lugar más acomodado que le pareciere le era alcaldes jurados de las dichas villas y lugares y en su pressn.^a y con su parecer ará el repartimiento delos soldados efetibos y bocas muertas que tiene la dicha comp.^a y porque en esta meteria no puede hauer engaño ninguno, ará montar la dicha comp.^a y contará los soldados efetiuos que tiene y no passará ninguno que no este efetibo aunque el dicho teniente diga que está enfermo o ausente; y las bocas muertas que ay en la dicha comp.^a son las siguientes: seys al dicho teniente porque gobierna la compañía, tres al capellán, tres al furriel, una al trompeta, una a un herrador, tres a un teniente reformado, una al barbero. Todas hazen el numero de 18 y no consentiera que se le pase otra alguna, pues son éstas las que su Mgd. da.

Dará horden pressissa para que no se socorra ningún soldado con mas que real y medio y que no se pueda concertar ninguna boca y particularmente al que tubiere vocas muertas no se le a de dar mas de cama, possada, seruicio, luces y paja, sin pretender otra cossa.

Los soldados que constare por recados legitimos que son cassados, se les permitirá que les puedan socorrer con dos reales por respecto de sus mugeres y esto a la voluntad de los patronos y de ninguna manera dará alojamiento ni consentirá que ninguna muger soltera le tenga ni se le de. Antes hordene al señor teniente las eche de la comp.^a pena de que será castigado con rigor y dara quenta dello a su Ex.^a Todo lo ql. goardará y cumplirá inbiolablemente y dexará copia desta instrucción en la dicha tierra de Larraun para que se sepa la puntualidad con que se cumplen las hordenes de su Ex.^a y la dicha tierra no tenga ocasión de quexa justa; y le doy facultad para que pueda cobrar por el dia de oy de la valle de Araquil quatro ducados de sus dietas de Comissa.^o por la dicha tierra de Larraun a raçon de a qua.^o ducados por dia por lo que se ocupare en ajustar el dicho alojamiento y le doy facultad para que pueda compeler a las personas a quien tocara, para que le paguen, que asi conbiene al seruicio de su magd.

En Huarte Araquil a tres de octre. de mil y seis.^{os} y quarenta. Don Joseph de Sarabia.

[Sigue orden de D. Francisco de Sarabia para alojar a dicha compañía].

Archivo General de Navarra. *Sección de Guerra*, leg. 3, carp. 72.

XVII

(29.X.1640)

El teniente del maese de campo y Sr. don Joseph de Sarabia, caballero de la horden de Santiago y Sr. de Eransus, com.^o general de este Reyno de Nabarra por el Exmo. Sr. Duque de Nochera.

Por quanto el dicho Exmo. Sr. Duque en 13 del presente de octu.^o de [sic] remitirme un memorial, mandándome que le informasse, dado por las villas y valles donde está alojada la compañía de Dragones del gobernador Don Pedro de Santa-

cecilia, en que le suplicaban se serbiesse de mudar la comp.^a por muchas razones que representaban en él o por lo menos darles algún ensanche y pareció que en casso de salir de la tierra de Larraun y sus villas la comp.^a de don Alonso [sic] Merdo. se les podrá dar por su ensanche la dicha tierra de Larraun y sus villas haviendo llegado el casso de hauerse de salir la dicha comp.^a de don Alonso Mercado a llegado también el darles el dicho ensanche en virtud del qual y de la Comisión gl. que tengo assi del Excmo. Señor Duque y del Illmo. señor don Grauiel Vigil de Quiñones en el cargo de Virrey del dicho Reyno para proporcionar los alimentos del, hordeno a los señores Alcaldes de la dicha tierra y de las villas de Aresso, Leyça, Goyçqueta y Arano acudan al teniente Tomás de Vera que lo es y gobierna la compañía del dicho don Pedro de Santacecilia, o al furriel de la dicha comp.^a que fuere con horden suya, con sesenta y ocho vocas a razón de a real y m.^o cada una cada dia, para que socorran otros tantos soldados de la dicha compañía que es aún menos de la mitad de los soldados efetivos y bocas que tiene la dicha compañía adbertiendo que en consideración de lo que la dicha tierra de Larraun a padecido en los tránsitos de la gente de guerra se le dispone el alibio de no alojar los soldados, en que se le escussan los gastos y enfados de alojamiento por mayor veneficio suyo y con esta consideración. Lo qual goardarán y cumplirán sin replica y excusa alguna, pena de que serán castigados con el rigor que pide el no ex[ecut]ar. las hordenes de su magd. y de su Ex.^a, en cuyo nom.^o se lo hordeno.

En Sarasa, a veynte y nueve de octre. de mil y seysos. y quarenta. D. Joseph de Sarabia.

Archivo General de Navarra. *Sección de Guerra*, leg., 3, carp. 72.

XVIII

(28.XI.1640)

En 28 [de noviembre de 1640], havian llegado algunas tropas [a Tortosa] y estaban ya cerca todos los tercios, y porque la Cyudad entendió que se havian de acuartelar por las huertas, suplicó al Virrey, por evitar la forçosa tala, que se acuartelasen dentro de la Cyudad, y así se ajustó, nombrando la Cyudad a Don Jacinto de Miravall y Raymundo Sans, para que con Don Joseph de Saravia, teniente de maese de campo General, señalasen como señalaron los quarteles, y luego acabaron de entrar todos los tercios; y por ocho días todo el exercito, la corte, todo el carruaje y tren estuvieron en la Cyudad sin que sucediesse el menor desman o desastre, que fué gran providencia de Dios, cuydado de los ministros y fina y obediensima tolerancia de los naturales [...], cosa que no la puede hacer creyble sino el suceso mismo.

Biblioteca Nacional de Madrid. *Ms. anón.*, cód. H-73, fol. 93. Publicado en *Memorial Histórico Español*, XXII, 1890, 92.

XIX

Llegó Torrecusa la primera noche a Ventrells [Vendrell]. Marchó la mañana siguiente la buelta de Villafranca y desde el rio Hervós, ordenó [...] al teniente de Maesse de Campo General Don Joseph de Saravia, que con quince caballos y un trompeta se arrimasse a la plaça, e hiciese una llamada, y aunque a dos tiros

de arcabuz encontró hecho alto a Don Alonso de la Cámara, diciéndole que no pasase, que por sus batidores havia descubierto en el camino quinientos caballos y más de ducientos infantes franceses, pasó un caballo ligero a avisar al Marqués de Torrecuso lo que Don Alvaro [¿Don Alonso?] le havia dicho para que le socorriese, llegó a tiro de arcabús e hizo llamada y embió una carta de Torrecuso con el trompeta [...] Estaban en duda Don Alvaro de Quiñones y Don Joseph de Saravia si havian de cerrar con el enemigo, pero les pareció que era mucho riesgo sin infanteria, y a toda rienda Don Joseph de Saravia vino a pedírsela al Marqués de Torrecuso, el qual le mandó tomase la que huviesse menester, y al tiempo de marchar con ella llegó Don Alvaro con aviso de que el enemigo se havia huydo y un sacerdote y dos hombres del lugar a rendirle: hisoles Torrecuso mucho agasajo y díxoles que bolviessen y que dixessen a los jurados viniessen a buscarle. Era esto ya pasado de media noche. Pidiéronle embiasse con ellos persona que los asegurase del enemigo, que acababa de salir. Mandó a Don Joseph de Saravia que los acompañasse con otros quince caballos [...] Pidieron a Don Joseph que se quedasse con ellos aquella noche, porque temían que el enemigo boluiesse. Por la mañana lo avisó todo al Marqués de Torrecuso, diciéndole que podía ir [...] No quiso entrar dentro, ni recibirlas [llaves] hasta que el de los Vélez llegasse, ni consintió que entrasse más que Don Joseph en el lugar.

Biblioteca Nacional de Madrid. *Ms. anón.*, cód. H-74, fol. II. Publicado en *Memorial Histórico Español*, XXII, 1890, 253-4.

XX

(21.I.1641)

Toma de Martorell

El lunes [21 de enero de 1641], siendo de día [...] empezaronse las escaramuzas en unas cumbres donde parece imposible poder agarrarse los caballos [...], La cavalleria hizo milagros en aquella ocasión [...]. En fin, fué tan derrotada la huyda del enemigo, obligándolo a ello, la cavalleria e infanteria, que los cogió por las cumbres [...] con lo qual se puso dentro de la villa de Martorell, donde se degolló mucha gente, quedando muerto de los nuestros el teniente de Maesse de Campo General Don Joseph de Saravia

.....
Torrecuso por una parte y por otra el Duque de San Jorge se entraron en Martorell y ganaron los demás puestos referidos, quedando en aquella rota degollados muchos catalanes y de los nuestros solo cinco; y de consideración, muerto, solo el teniente de Maesse de Campo General Don Joseph de Saravia del hábito de Santiago y Don Diego Ximénez, también del hábito de Santiago, Cavalleros en que hubo grande pérdida.

Biblioteca Nacional de Madrid. *Ms. anón.*, cód. H-74, fol. 25-7¹. Publicado en *Memorial Histórico Español*, XXII, 1890, 257-9.

¹ J. GÓMEZ ARTECHE, en su biografía del marqués de Torrecuso (*Nieblas de la Historia patria*, Madrid, 1876, 1-94) utiliza una relación, que cree debida al propio marqués, coincidente casi literalmente con este texto.

XXI

A la entrada del lugar [Martorell] mataron de un mosquetazo a Don Joseph de Sarauia, theniente del Maesse de Campo General, con lástima de todos, porque además de ser [sic], hera con particularidad amado por sus muchas y buenas partes.

Biblioteca Nacional de Madrid. *Diario de las guerras de Cataluña*, ms. anón., cód. H-74, fol. 198-204. Publicado en *Memorial Histórico Español*, XXII, 1890, 267.

XXII

Costó la entrada de Martorell las vidas de algunos soldados y oficiales, y entre ellos fué más sentida la muerte de don José de Saravia, caballero del hábito de Santiago, teniente de maestre de campo general, y el hombre más práctico en papeles y despachos de un ejército que otro ninguno.

FRANCISCO MANUEL DE MELO, *Historia de los movimientos y separación de Cataluña* (1645). BAAEE, XXI, 523b.

XXIII

Murieron de nuestra parte algunos de los infantes y caballos, y los más particulares D. José de Saravia, del orden de Santiago, Teniente de Maestro de Campo.

Memorias de Matías de Novoa, ayuda de Cámara de Felipe IV..., publicadas por vez primera por el Marqués de la Fuensanta del Valle y José Sancho Rayón. Madrid, 1883-6, III, 432.

XXIV

(10.X.1641)

Don Philipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla

.....
 Teniendo consideración a que el teniente de maese de canpo general don Joseph de Sarauia Caballero que fué de la horden de Santiago me sirvió treinta y seis años. Y que estando lo continuando en el exercito de Catalonia le mataron de un mosquetazo peleando en el passo de Martorel. Y a la necesidad y enpeños con que a dexado a doña Gerónima de Sarassa su muger y a don Pedro, don Francisco y doña Catalina de Sarauia sus hijos, les echo merced como por esta les ago de los trecientos ducados de rrenta en cada un año que el dicho don Joseph de Sarauia tenía y goçaua en las rentas de las tablas del general saca y peaje del dicho nuestro Reino de Nauarra para que los gocen con la misma antelación con que los goçava dicho don Josep su padre, con la calidad que mientras vibiere la dicha doña Gerónima de Sarasa le aia de acudir cada uno de los dichos don Pedro, don Francisco y doña Catalina con la mitad de lo que le tocare de los dichos trecientos ducados para ayuda a su necesidad. Y que si muriese alg.º o algunos de los referidos, se

crezca igualmente a aquel o aquéllos que quedaren la parte que bacare por cualquiera dellos

.....
En Madrid, a diez de octubre de mil seis.^{ta} y quarenta y un años. Yo el Rey.

Archivo General de Navarra. *Libro 26 de Mercedes Reales, 204v-205v.*

(Otra cédula real, de 15.V.1642 resuelve consulta formulada sobre la anterior y la confirma. *Ibid.*, 206r.)

XXV

(3.VII.1642)

Don Pedro Sarauia, señor del Palacio y Lugar de Heransus en este Reino de Navarra, hixo maior de Don Joseph de Sarauia, Cauallero de la horden de Santiago y theniente de Maestro de Campo General del Ejército de Su Magestad en Cathaluña, dize que por la muerte del dicho su padre subcedió en el dicho palacio y lugar de Eransus y en los demás vienes de su maiorazgo como es público y notorio.

.....
Su Exa. manda que el protonotario de este Reino despache carta de llamamiento a Cortes en favor del suplicante como dueño y poseedor que es del Palacio y lugar de Eransus por muerte de Don Joseph de Sarauia su padre. En Pamplona a tres de Julio de mil seiscientos y quarenta y dos años.

Archivo General de Navarra. *Libro segundo de la Protonotaría. Llamamientos a Cortes, 195v-196v.*

XXVI

(20.VI.1661)

Don Lope de los Ríos y Guzmán, caballero de la orden de Calatrava, del Consejo de S. M., Regente en el Real de este Reino de Navarra y en los cargos de Virrei dél:

Por quanto por parte de Don Francisco de Sarauia, Caballero de la orden de Santiago, vecino de esta ciudad de Pamplona, se me a presentado que por muerte de Don Pedro de Saravia su hermano maior es subcesor del Palacio y Lugar de Eransus por no haber dexado sucesion.

.....
Fecha en Pamplona a veinte de Junio de mil seiscientos sesenta y uno.

Archivo General de Navarra. *Libro tercero de la Protonotaría. Llamamientos a Cortes, 104r-105v.*

XXVII

(11.III.1676)

En la ciudad de Pamplona a diez días del mes de marzo de mil y seiscientos setenta y seis, ante mi el secretario y testigos infraescritos, pareció pnte. el Señor Don Fran.º de Saravia, cauallero de la horden de Santiago y Maestro de Campo de uno de los quatro tercios deste Reyno, cuyo es el Palacio del lugar de Eransus,

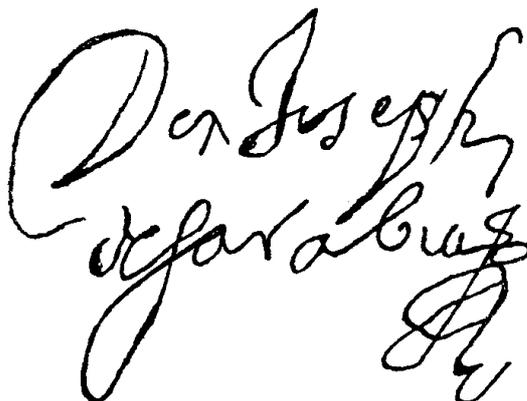
y certificado de su dro. dijo que por el Consejo Real deste Reyno se le a concedido permiso y facultad para que sobre su mayorazgo pueda tomar a censo seicientos ducados de principal para asistir a la persecución [sic] de un pleito que Don Joseph de Saravia, cauallero de la misma orden, su padre, dejó pendiente en la Villa de Espinossa de los Monteros, del Mayorazgo que proseguía [sic] Doña Francisca de Saravia y Mendoça, prima del dicho señor Don Fran.º, la qual dejó por su fin y muerte el dicho mayorazgo a Don P.º Medrano y Esqualera, montero de Cámara de su Magd., por hauer estado el dicho señor Don Fran.º a la persecución del dicho pleyto y dejado aquél en estado de sentenciar, para cuyo efecto se le a concedido dicho permiso con que aga consignacion en la renta de trecientos ducados cada año que tiene.

.....
En la ciudad de Pamplona, a once de março del mil y seiscientos setenta y seis.

Archivo General de Navarra. *Libro 30 de Mercedes Reales*, 217.

XXVIII

(16.X.1637)

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature reads "Don Joseph de Sarabia" and is followed by a large, decorative flourish.

Firma autógrafa de *Don Joseph de Sarabia*, que figura en el doc. XII del presente *Apéndice*.